

## Ley Nº 18.385

# INSCRIPCIÓN DE TÍTULOS DE PROPIEDAD DE PREDIOS PERTENECIENTES A COLONIAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN

**SE PRORROGA EL PLAZO ESTABLECIDO EN LA LEY Nº 11.029, EN LA REDACCIÓN  
DADA POR LA LEY Nº 18.187**

**El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en  
Asamblea General,**

### **DECRETAN:**

---

Artículo único.- Prorróganse por seis meses los plazos establecidos en los incisos sexto, séptimo, octavo y noveno del artículo 70 de la Ley Nº 11.029, de 12 de enero de 1948, en la redacción dada por el artículo 15 de la Ley Nº 18.187, de 2 de noviembre de 2007.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 8 de octubre de 2008.

**UBERFIL HERNÁNDEZ, 1er. Vicepresidente. José Pedro Montero, Secretario.**

**MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA MINISTERIO DEL INTERIOR MINISTERIO DE  
ECONOMÍA Y FINANZAS MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA MINISTERIO DE TRANSPORTE Y  
OBRAS PÚBLICAS MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA MINISTERIO DE SALUD  
PÚBLICA**

**Montevideo, 17 de octubre de 2008.**

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se prorrogan los plazos establecidos en la Ley Nº 11.029, de 12 de enero de 1948, en la redacción dada por la Ley Nº 18.187, de 2 de noviembre de 2007, relativo a la inscripción de títulos de propiedad de predios pertenecientes a colonias del Instituto Nacional de Colonización.

**TABARÉ VÁZQUEZ. ERNESTO AGAZZI. DAISY TOURNÉ. ÁLVARO GARCÍA. MARÍA SIMON. VÍCTOR  
ROSSI. DANIEL MARTÍNEZ. MARÍA JULIA MUÑOZ.**

*Montevideo, Uruguay. Poder Legislativo.*